



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0078-AU-2020

Huancayo, 09 de noviembre 2020

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, la Resolución N° 012-2015-AUT-UNCP, que ratifica la elección y nombra a la Vicerrectora Académica.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 012-2015-AUT-UNCP de fecha 16 de noviembre 2015, se resuelve Ratificar la elección y proceder al nombramiento como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón, Docente nombrada en la categoría de Principal a D.E. adscrita a la Facultad de Trabajo social, por un periodo de (05) años, quien asumirá el cargo y la función desde el 12 de noviembre del año 2015 al 11 de noviembre del año 2020, otorgándosele los derechos y beneficios que la ley le confiere;

**Que**, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, que establece Disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, que a la letra dice: La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre:

- Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad.
- Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.
- Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.
- Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.

El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos;

**Que**, estando calendarizada la segunda vuelta de las elecciones de autoridades, programado para el lunes 30 de noviembre 2020, y estando la gestión de las actuales autoridades hasta el 11 de noviembre 2020; habiéndose reformado el Estatuto Universitario, conforme al Decreto Legislativo N°1496, se considera prorrogar el mandato de las autoridades por 21 días;


**Que**, en sesión de Asamblea Universitaria del 09 de noviembre 2020, se aprobó por mayoría la prórroga del mandato de la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga como Vicerrectora Académico hasta el 03 de diciembre 2020; y


**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 09 de noviembre 2020;

#### RESUELVE:

- 1° PRORROGAR el mandato de la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga**, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Trabajo Social como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 12 de noviembre hasta el 03 de diciembre 2020 (22 días).
- 2° DAR A CONOCER** la Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), y demás oficinas administrativas.
- 3° DISPONER** la publicación de la Resolución en el Portal WEB Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ GAICEDO AYRAS  
RECTOR